



JURISDICCIÓN VOLUNTARIA: – Cancelación del
Registro Civil de Nacimiento-
RADICADO: 680014003015-2020-00121-00

Recibido de la oficina judicial –reparto – pasa al Despacho del señor Juez para proveer.
Bucaramanga, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisada la solicitud de CORRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO con serial Nro. RCN 16862362 expedido por la REGISTRADURIA MUNICIPAL DE TALAIGUA NUEVO-BOLIVAR impetrada por SANDRA MILENA MORENO BURITICA en su calidad de compañera permanente de CRISTOBAL CASTRO ANGULO (Q.E.P.D.), mediante apoderado judicial, se observa que reúne los requisitos de los artículos 82, 83 y 84 numerales 1, 3 y 5 del C. G. del P. Por lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO impetrada mediante apoderado judicial por la señora SANDRA MILENA MORENO BURITICA en su calidad de compañera permanente de CRISTOBAL CASTRO ANGULO (Q.E.P.D.), en atención a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 579 del C.G.P., désele a las presentes diligencias el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

TERCERO: Oficiese a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la REGISTRADURIA MUNICIPAL DE TALAIGUA NUEVO-BOLIVAR, con el fin de solicitarles copias de los documentos antecedentes que reposan en el protocolo y que sirvieron de base para expedir el REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO con serial Nro. RCN 16862362 del 10 de enero de 1992, a nombre del señor CRISTOBAL CASTRO ANGULO (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 19.772.761 expedida en Talaigua Nuevo (Bolívar).

CUARTO: Reconocer Personería al Dr. MAURICIO QUINTERO FERNANDEZ, para que represente a la accionante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 2 de julio de 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 56___ Fijado en la secretaría HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 3 de julio de 2020

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

CONSTANCIA: En la fecha se libraron los oficios No. 1917 y 1918, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario